



**FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO,
CONVERSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
SUSCRITO, CONVERSIÓN Y AUMENTO DEL VALOR
DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA EL
AZÚCAR CONSTRUCAR S.A.-----
CAPITAL AUTORIZADO:US\$1,600.00.-----
CAPITAL SUSCRITO:US\$600.00.-----**

En el cantón Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador a los seis días del mes de agosto del año dos mil uno, ante mí Abogado JOSE MORANTE VALENCIA, Notario Segundo de este Cantón; comparece la señora Narcisa de Jesús Sotomayor Hallo en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía CONSTRUCTORA EL AZÚCAR CONSTRUCAR S.A., de estado civil casada, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad; a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el resultado de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y espontánea, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar una mediante la cual conste la Fijación de Capital Autorizado, Conversión y Aumento de Capital Social Suscrito, Conversión y Aumento del Valor de las Acciones y Reforma del Estatuto Social de la compañía CONSTRUCTORA EL AZÚCAR CONSTRUCAR S.A, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública la señora Narcisa de Jesús Sotomayor Hallo, a nombre y en representación de la compañía CONSTRUCTORA EL AZÚCAR CONSTRUCAR S.A, en su calidad de representante legal, la misma que acredita con el nombramiento de Gerente que acompaña y autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el día tres de agosto del año dos mil uno, cuya copia certificada se agregará a la presente escritura como documento habilitante.-

J. Morante Valencia
**JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN**

[Handwritten mark]



SEGUNDA ANTECEDENTES.- a) La compañía **CONSTRUCTORA EL AZÚCAR CONSTRUCAR S.A.**, es una sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio actual en la ciudad de Guayaquil, con un capital social suscrito de Cinco Millones de Sucres, equivalentes a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América.- La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día siete de abril de mil novecientos noventa y cinco; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el día tres de agosto del año dos mil uno, resolvió: b1) Fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América; b2) Convertir el monto del Capital Social Suscrito de Cinco Millones de Sucres en Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00) y Aumentar el mismo en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00); por lo que en lo posterior será de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00); b3) Convertir y Aumentar el valor de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una en doscientas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, aprobar la forma de suscripción y pago del aumento de capital; y, b4) Reformar el Estatuto Social en todos los términos que constan en el Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día tres de agosto del año dos mil uno, en lo referente al capital y al valor de las acciones y que se agregará como documento habilitante y parte integrante de la escritura.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** En atención a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA EL AZÚCAR CONSTRUCAR S.A.**, la señora Narcisca de Jesús Sotomayor Hallo, a nombre y representación de la referida compañía, tiene a bien declarar en esta Escritura Pública lo siguiente: 1) Fijado el Capital Autorizado de la compañía en la suma de Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América;

ll

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA CONSTRUCTORA EL AZUCAR CONSTRUCAR S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de agosto del año dos mil uno, a las 09h00 en las oficinas de la compañía, sitas en el Km 7,5 de la Vía a Daule, asiste el único accionista de la compañía **CONSTRUCTORA EL AZUCAR CONSTRUCAR S.A.**: El señor Domingo Caballero Martin, por sus propios derechos, propietario de cinco mil acciones, con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito, y pagado. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América.

Preside la sesión el señor Domingo Caballero Martin, y actúa en la Secretaría la señora Narcisca de Jesús Sotomayor Hallo, Gerente de la empresa, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

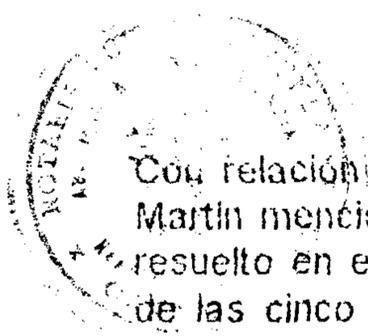
PUNTO UNO.- FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO;
PUNTO DOS.- CONVERSION Y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO;
PUNTO TRES.- CONVERSION Y AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES;
PUNTO CUATRO.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni nulos ni blancos ni abstenciones.

Para el desarrollo del **primer punto** del orden de día, se menciona por parte de la secretaria que en atención al ámbito de negocios de la compañía y al haberse constituido la misma sin un capital autorizado, considera necesario fijar dicho capital autorizado en la suma de Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, en virtud de la conversión y aumento del Capital Social Suscrito que será conocido y resuelto en la presente junta; solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto. Sometida a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos: **PUNTO UNO.- Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América.**

Para el desarrollo del **segundo punto** del orden del día, se menciona por parte de la secretaria que a consecuencia del proceso de dolarización y acogiéndose a lo dispuesto por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de Marzo del 2000 y sus posteriores reformas, debè expresarse el capital social suscrito de la compañía que actualmente es de Cinco Millones de Sucres en Dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el monto del mismo; en virtud de ello, la Junta resuelve por unanimidad de votos: **PUNTO DOS.- Convertir el monto del Capital Social Suscrito de Cinco Millones de Sucres en Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00) y Aumentar el mismo en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00); por lo que en lo posterior será de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00).**

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
 NOTARIO DEL SEGUNDO PUNTO
 CANTON PUEBLO



Con relación al tercer punto del orden del día, el señor Domingo Caballero Martín menciona que en atención a las disposiciones legales pertinentes y a lo resuelto en el punto anterior, considera necesario convertir y aumentar el valor de las cinco mil actuales acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una equivalentes a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, en doscientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, que el aumento del capital suscrito se realiza mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Con relación a este mismo punto del orden del día, el señor Caballero manifiesta que la suscripción y pago de las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una se hará en ejercicio del derecho de preferencia y a prorrata de las acciones que actualmente tienen los accionistas y en un 25% a la presente fecha en numerario; y, el saldo insoluto en el plazo de 2 años, solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto. Sometida a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos: **PUNTO TRES.-** Convertir y aumentar el valor de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una en doscientas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, aprobar la forma de suscripción y pago del aumento de capital.

En virtud de lo indicado, la suscripción se realiza de la siguiente manera:

H
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

El señor Domingo Caballero Martín, quien posee 200 acciones en virtud del cambio de valor de las mismas, suscribe 600 nuevas acciones; por tanto contabiliza 800 acciones.

Finalmente, con relación al cuarto y último punto del orden del día, el mismo señor Caballero propone reformar el Estatuto Social, en lo referente al capital de la compañía y el valor de las acciones. Sometida tal propuesta a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos: **PUNTO CUATRO.-** Aprobar la reforma del Estatuto Social de la compañía con relación al capital de la misma y el valor de las acciones y específicamente el artículo quinto, el cual dirá: "Artículo Quinto: Del Capital Social.- El capital de la compañía se divide en capital autorizado y capital suscrito. El capital autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00) y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, habiéndose suscrito la totalidad del capital. Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientos inclusive y serán emitidas en títulos que representen una o varias acciones, las que serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la compañía." Adicionalmente, se autoriza a la representante legal de la compañía para que proceda a legalizar todos y cada uno de los actos societarios aprobados en la presente junta.

o

No habiendo otro punto que tratar, se da un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer y firmando para constancia de la misma en unidad de acto, concluyendo la sesión a las diez horas treinta minutos del mismo día.- f) Sr. Domingo Caballero Martín, Presidente de la Junta; f) Sra. Narcisca Sotomayor Hallo, Secretaria de la Junta; f) Sr. Domingo Caballero Martín.

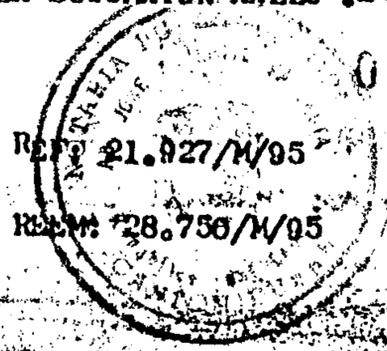
CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original, que reposa en los libros sociales de la compañía. - Guayaquil, agosto 03 de 2001. -


Sra. Narcisca Sotomayor Hallo
Secretaria de la Junta - Gerente


M. JOSE MORANIE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

GUAYAQUIL, C I N C O (5) / DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- REGISTRO MERCANTIL.- # 21763 NOMBRAMIENTO DE GERENTE CONSTRUCTORA EL AZUCAR CONSTRUCAR S. A. n : NARCISA SOTOMAYOR HALLO REP. #: 35.104

74.441
000 05



Guayaquil, junio 20 de 1996



Señora
NARCISA SOTOMAYOR HALLO
Ciudad

De mis consideraciones :

Cumpleme comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía CONSTRUCTORA EL AZUCAR CONSTRUCAR S.A. , celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad designar a usted Gerente/por el periodo de tres años, con capacidad para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Usted reemplaza en estas funciones a la LCDA. OLGA PROAÑO LANDIN.

Sus atribuciones y deberes son los que se determinan en el artículo 18 de los estatutos de la compañía que se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil abogado Eduardo Falquez Ayala, el 18 de Enero de 1995 , inscrita en el Registro Mercantil el 7 de abril de 1995.

Ententamente

A CONSTRUCTORA EL AZUCAR CONSTRUCAR S.A.

AB. JOSE MORANTE
NOTARIO SEPTIMO
CANTON GUAYAQUIL

Aurea
Abog. Aurea Benavides Castro
Secretaria ad-hoc

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente

Folio(s) 74.441 / Registro Mercantil No. 21763 / Repertorio No. 35.104

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 5 de Diciembre de 1996

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Acepto el nombramiento precedente.
Guayaquil, 20 de junio de 1996



Registro Mercantil

COMPUTACION

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 28.750 del Registro Mercantil de 1995

Guayaquil, 5 de Diciembre de 1996

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que la presente fotocopia
 que contiene el Nombramiento de
Gerente de la compañía cons-
tructora El Azúcar Construcca-
S.A.
 es igual a su original.
 Guayaquil, Junio 14 del 2001

DR. JUAN PLAZA DE UZCUNA
 Registradora Mercantil del
 Cantón Guayaquil

[Handwritten signature]



CERTIFICO: Que la presente fotocopia
 que contiene el Nombramiento
de Gerente de la compañía
constructora El Azúcar cons-
trucca S.A.

Es igual a su original, no existiendo
 Anotación alguna al margen del mismo
 mediante la cual se indique que ha ya
 sido reemplazado.
 Guayaquil, Junio 14 del 2001.

DR. JUAN PLAZA DE UZCUNA
 Registradora Mercantil del
 Cantón Guayaquil

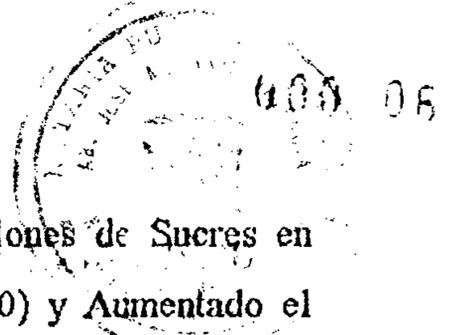
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
 NOTARIO SEGUNDO DEL
 CANTON DURAN



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 Valor pagado por este trabajo
 \$: 105=



2) Convertido el monto del Capital Social Suscrito de Cinco Millones de Sucres en Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00) y Aumentado el mismo en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00); por lo que en lo posterior será de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00); 3) Convertido y Aumentado el valor de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una en doscientas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, bajo la gravedad del juramento declara que el aumento de capital social suscrito se encuentra correctamente integrado y se ha verificado por la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que han sido suscritas y pagadas en la forma indicada en el Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día tres de agosto del año dos mil uno; 4) Reformado el Estatuto Social de la compañía en lo referente al capital y al valor de las acciones, conforme lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya mencionada.- **CLÁUSULA CUARTA: HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: a) Copia certificada del Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el día tres de agosto del año dos mil uno; y, b) Nombramiento de la compañía **CONSTRUCTORA EL AZÚCAR CONSTRUCAR S.A.-** Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.- Firma ilegible Abogado Yonni Ordóñez Moreira, Registro número siete mil seiscientos noventa y uno del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba y ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-

AB. JOSE MORANIE VALENZUELA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN

AB. JOSE MORANIE VALENZUELA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN

P. CONSTRUCTORA EL AZÚCAR
CONSTRUCAR S.A.

Sra. Narcisca Sotomayor Huallo
C.C. # 090696625-4
C.V. # 9-01727
R.U.C. # 0991317732001

EL NOTARIO

COPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA
A MI CARGO , EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
QUE RUBRICO , FIRMO Y SELLO EN DURAN , AL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO .- *J*

J
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



RAZÓN: Siento como tal que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Fijación de Capital Autorizado, onversión y Aumento de Capital Social Suscrito, Conversión y Aumento del Valor de las Acciones y Reforma del Estatuto Social de la compañía Constructora El Azúcar CONSTRUCAR S.A., otorgada ante mí el 06 de agosto de 2001, del contenido de la Resolución No. 01-G-IJ-0011678 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil de fecha 28 de diciembre de 2001, por la que se aprobó dicha escritura pública.- Durán, tres de enero del año dos mil dos.- *J*

J
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.01-G-IJ-0011678, de fecha veintiocho de diciembre del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía **CONSTRUCTORA EL AZUCAR CONSTRUCAR S.A.**- Guayaquil, enero 17 del 2.002.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 01-G-IJ-0011678, dictada por el DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 28 de Diciembre del 2.001, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la Conversión del Capital de la compañía "CONSTRUCTORA EL AZUCAR CONSTRUCAR S.A.", Capital Autorizado; Aumento de Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto, de fojas 3.461 a 3.470, Número 592 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 907 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuó una anotación del contenido de la presente escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Enero del dos mil dos -

Norma Plaza de García
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE No56643
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE: S. VENEGAS
COMPUTO: A. CORONEL
ANOTACION Y RAZON:MCdR.
REVISADO POR: *MC*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 13,897